

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas :-: De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1982	Lunes 29 de marzo	Número 71

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo acordado por esta Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión plenaria celebrada el día 5 de marzo de 1982, se convoca Oposición libre y restringida para proveer en propiedad ocho plazas de Auxiliares de Administración General, con arreglo a las siguientes.

BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de ocho plazas de Auxiliares de Administración General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, encuadradas en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, nivel de proporcionalidad cuatro, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que corresponda, con arreglo a la legislación vigente.

La provisión de las plazas que se convocan se efectuará de la siguiente manera: 6 plazas mediante oposición libre y las dos restantes mediante oposición restringida entre el personal contratado que se encuentre en el momento de la publicación de la convocatoria desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de la oposición, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 70/78, de 26 de diciembre. Los ejercicios empezarán por el turno libre.

En el caso de que quedaran vacantes en el turno restringido, dichas vacantes acrecerán al turno li-

bre y el Tribunal elevará propuesta a favor de los opositores que habiendo superado todos los ejercicios eliminatorios del turno libre tengan mayor puntuación total incluido el ejercicio voluntario, hasta cubrir el total de las plazas.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan al día de la finalización de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la Disposición Transitoria séptima del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad. Conforme a lo establecido en el artículo 33.2 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, el exceso de límite de edad señalado anteriormente se compensará con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredita la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del cargo.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. — *Presentación de instancias.* Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por esta Excma. Diputación Provincial, que se facilitará en la Sección de Personal, y en ellas los opositores deberán manifestar a qué turno de la oposición acuden y que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, a guardar y hacer guardar la Constitución, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 707/1979. Las dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca un extracto del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», previa inserción del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la provincia, que también será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de

Procedimiento Administrativo, acompañando, en todo caso, el justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Provinciales los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, y que no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Si alguna de las instancias adoleciera de cualquier defecto de forma, en el plazo de diez días, lo subsanará requerirá al interesado para que, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámites. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.* Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de esta Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contarse a partir del siguiente al en que aparezca la resolución en el Boletín Oficial de la provincia. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución, por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. — *Tribunal Calificador.* El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

— *Presidente:* El de la Corporación o miembros de la misma en quien delegue.

— *Vocales:* Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

— El Secretario de la Corporación.

— Un representante del Consejo General de Castilla y León, y

— Un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación

podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal, titulares o suplentes, cuando, a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — *Constitución del Tribunal.* Una vez finalizado el plazo concedido para recusaciones y resueltas las que, en su caso, hubieran podido formularse, el Tribunal se constituirá para verificar un sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores de cada turno, libre y restringido, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, así como fijar el día, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

Ambas actuaciones del Tribunal se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia e igualmente serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación. No obstante, su resultado se notificará en forma fehaciente a cada aspirante, quince días antes de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, que serán apreciados libremente por el Tribunal, y éstos no podrán comenzar hasta después de transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima. — *Ejercicios de la oposición.* Los ejercicios de la Oposición en sus dos turnos, libre y restringido, serán cuatro de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. — *De carácter obligatorio para todos los aspirantes.* Este ejercicio consistirá en una

copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Si se utilizan máquinas eléctricas, la velocidad mínima se elevará a 280 pulsaciones.

Se calificará, conjuntamente, la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el ejercicio. Para poder utilizar máquina eléctrica deberá hacerlo constar en la instancia el opositor.

Segundo ejercicio. — *De carácter obligatorio para todos los aspirantes.* Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. — *De carácter igualmente obligatorio.* Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de la exposición.

Cuarto ejercicio. — *De carácter obligatorio para todos los aspirantes.* Este ejercicio consistirá en la toma taquigráfica a mano, de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina. El tiempo concedido para ello no podrá ser superior a treinta minutos.

Quinto ejercicio. — *De carácter voluntario.* Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

A) *Idiomas.* — Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma inglés o francés.

B) *Estenotipia.* — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

B) *Mecanización.* — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. — Calificación. Los cuatro primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un máximo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados, por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se concede al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los cuatro ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntos que se hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios, incluido el voluntario.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de ellos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria podrá ser excluido, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de esta Corporación para que formule a la Excelentísima Diputación la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado to-

das las pruebas excediesen el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base Segunda y que son:

1. Certificación en extracto, del Acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil, correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título de Enseñanza Media Elemental, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieron expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

4. Declaración complementaria de conducta ciudadana expedida conforme a la Ley 68/1980, de 1.º de diciembre.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Director Provincial de Salud de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

7. Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo

11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por esta Excm. Diputación Provincial, los opositores nombrados deberán tomar posesión, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Si no tomaran posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán anuladas todas sus actuaciones; en cambio, si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo y debidamente acreditada a juicio de la Corporación, podrá concederse una prórroga por período no superior a la mitad de éste, conforme a lo prevenido en el artículo 34.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Décima. — Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 13 de marzo de 1982.— El Presidente, Francisco Montoya Ramos.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

ANEXO

Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales.

Programa del segundo ejercicio
Parte primera. — **Derecho Político y Administrativo.**

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El Acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio derivado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda. — *Administración Local.*

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El Empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La Selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

Servicio de Cooperación y Planes Provinciales

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Don Siricio Sastre Sastre, vecino de Valladolid, Duque de la Victoria, 15, adjudicatario de las obras de Camino de enlace de la BU-P-8.012 de Paúles de Lara a Campolara y ramales a La Aceña y Lara de los Infantes.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 2 de marzo de 1982.— El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1632.—1.620,00

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de Juez de Paz de Quintanilla Vivar (Burgos-1)

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgos, número uno, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, a 20 de marzo de 1982. El Secretario de Gobierno.—José María Hervás García.

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 21 de 1980, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a once de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Ilustrísimo señor Presidente, don Carlos Coullaut Mendigutía.

Ilustrísimos señores Magistrados, don Manuel Aller Casas. Don Juan Angei Rodríguez Cardama.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, y seguidos entre partes, de una, como demandantes-apelados, don Antonio Gómez Baptista Ferro, Coronel de Estado Mayor, y su esposa doña María Fernanda Caetano Galo, sus labores, ambos mayores de

edad y vecinos de Tomar (Portugal), representados en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado don Enrique Marín Palacios, y de otra, como demandados apelantes, «La Unión y El Fénix Español. S. A.», Compañía de Seguros Reunidos, con domicilio en Madrid, y don Pedro Salayero Velasco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, representados en esta instancia por el Procurador don Manuel García Gallardo y defendidos por el Letrado don Juan Manuel García Gallardo del Río, y los herederos desconocidos e inciertos o cualquier persona física o jurídica que los represente o traiga causa o se crea con derecho a la sucesión de don Leopoldo Corral García, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estructos del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 21 de septiembre de 1979, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Parte dispositiva. Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro, en los autos a que se contrae el presente rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución en todas sus partes, con imposición a los apelantes de las costas de esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal, y a los litigantes no comparecidos en esta instancia en forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Collaut. Manuel Aller. Juan Angel Rodríguez Cardama. Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 22 de marzo de 1982.—El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

1623.—4.840,00

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Dahbi Bakali, cuyas demás circunstancias personales no constan y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de 15 días, por impago de la multa de diez mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas, número 2.258 de 1981, sobre imprudencia con lesiones, seguido en este Juzgado número uno de Burgos, y habido que sea le pongan a disposición de este Juzgado a los fines pertinentes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Burgos, 22 de marzo de 1982.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia de esta villa de Lerma y su partido, en prórroga de jurisdicción, en Auto dictado con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, con embargo preventivo, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Luis Trecet Ochandorena y doña Daniela Briand Doover, mayores de edad, vecinos que fueron de Covarrubias, hoy en ignorado domicilio, sobre reclamación de ciento treinta y ocho mil doscientas cuarenta y cinco pesetas ochenta y un céntimos de principal, más intereses y costas, se notifica a dichos demandados referida resolución y se les emplaza por medio de la presente para que dentro del término de 9 días comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría del Juzgado, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles, y que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes como de la propiedad de los demandados, en cuanto sean suficientes a cubrir el principal reclamado: Una finca en Covarrubias, al sitio de Arenosa, de una hectárea, correspondiente a las parcelas números 307, 308, 309, 312 y 313 A y B., del polígono 11, con la industria denominada Clanamar, compuesta de una nave industrial de 1.000 metros cuadrados, que existe sobre dicha finca. El sobrante que resulte de la venta de la misma en la subasta que se celebre en el Juzgado de Primera Instancia, número uno de San Sebastián, en procedimiento judicial seguido contra la parte demandada, en cuanto sea suficiente a cubrir el principal reclamado, o el que resulte, de ser inferior.

Para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a repetidos demandados, cuyo domicilio actual se ignora, expido la presente que firmo en Lerma, a 9 de marzo de 1982.—El Secretario, Román García Maqueda.

1631.—3.620,00

Tribunal Tutelar de Menores

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán, se cita por medio del presente, a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de 15 días a contar de la publicación de este Edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de los Expedientes: 230 de 1981 y 231 de 1981.

Personas a quien se cita: María del Mar-Begoña Carriazo Serrano,

sin domicilio conocido y residente que ha sido de esta ciudad.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 18 de marzo de 1982.—V.º B.º.—El Juez Unipersonal (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

Delegación Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Información pública

«Autobuses del Norte, Sociedad Anónima» (A. N. S. A.) solicita el otorgamiento de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bilbao y Miranda de Ebro, por las Autopistas A-68 de Bilbao a Zaragoza y A-1 de Burgos a Málaga como hijuela-desviación de la concesión administrativa, de su titularidad, entre Bilbao y Puentelarrá, con prolongación de Puentelarrá a Miranda de Ebro (V-274).

En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera, se abre información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas puedan presentar por escrito en esta Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen convenientes.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, al Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, a la Asociación de Empresarios del Transporte de Viajeros por Carretera de Burgos y a los Ayuntamientos y titulares de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera afectados por el itinerario de la concesión administrativa solicitada.

Burgos, a 18 de marzo de 1982. El Jefe Provincial de Transporte Terrestres. (ilegible).

1639.—2.580,00

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Delegación Provincial de Burgos

Campaña de lucha profiláctica contra la brucelosis

Para cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de Agricultura del 25-XI-78 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria del 19-II-79, sobre desarrollo de Campañas de Saneamiento Ganadero y en cuanto corresponde a lo ordenado sobre la epizootia de Brucelosis para esta provincia, se establecen las siguientes normas:

A) Durante el año en curso continúa el desarrollo de la Campaña contra la Brucelosis, comprendiendo a terneras/becerras (de 3 a 9 meses) corderas y cabritas (desde 3 a 6 meses), manteniéndose la acción económica de la Excelentísima Diputación Provincial (a su cargo los honorarios de los Veterinarios Titulares y Tasas), que unida al suministro sin costos de vacuna B-19 (terneras/becerras) y REV-1 (corderas y cabritas), por el Ministerio de Agricultura, permite la total gratuidad de la Campaña para el ganadero.

B) La vacunación y marcaje subsiguiente en oreja derecha son obligatorios en toda la provincia, exceptuándose únicamente los animales destinados a sacrificio antes de las edades citadas.

Las vacunaciones serán realizadas por los servicios Veterinarios Titulares en sus respectivas jurisdicciones y por los de las Granjas que tengan facultativos a sus servicios, dando cuenta a aquellos funcionarios para reglamentario conocimiento.

C) La Jefatura de Producción Animal, notificará a los servicios Veterinarios las pertinentes instrucciones para el desarrollo de esta Campaña de vacunación y marcaje, suministro de vacuna y material, notificación estadística, etc.

D) Esta acción profiláctica se desarrollará sin interrupción durante todo el año, de manera que sea viable la vacunación de terneras/becerras, corderas y cabritas, dentro de las edades indicadas en la norma A), siendo exigible que no se rebasen aquellos límites de edad,

en evitación de posibles anomalías al alcanzar la fase de reproducción.

E) Se hace constar la obligatoriedad del marcaje orejero indeleble para la preceptiva identificación, que podría requerirse en autorizaciones de circulación ganadera, concurrencia a ferias, mercados y exposiciones de ganado saneado, aprovechamientos comunales de recursos naturales (pastos, hierbas y rastrojeras), obtención de ayudas por estímulos a la producción, etcétera.

F) Discrecionalmente se verificará toma de muestras, para diagnóstico serológico, que padrán llegar a ser obligatorias en los casos que se determine, por fundadas sospechas de Brucelosis u otras enfermedades, para esclarecimiento de la etiología y adopción de medidas oportunas. La incorporación de nuevos animales a las ganaderías vacunadas deberá condicionarse al testimonio de su anterior vacunación o diagnóstico serológico favorable, debidamente justificados.

G) El incumplimiento de las disposiciones oficiales relativas a esta Campaña de saneamiento contra Brucelosis, podrá originar expediente de sanción, según previene el vigente Reglamento de Epizootias.

Se encarece a los Ayuntamientos, Cámaras Agrarias Locales, Agencias del Servicio de Extensión Agraria y de Desarrollo Ganadero, que presten la máxima colaboración a los Servicios Veterinarios y a los ganaderos para obtener la mayor amplitud y eficacia en la ejecución de esta Campaña Profiláctica antibrucelótica.

Burgos, 15 de marzo de 1982. — El Jefe Provincial de Producción Animal, Rafael Portero Payró. — V.º B.º El Director Provincial de Agricultura, José Ignacio Gutiérrez Escudero.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LARA

En sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha 6 de marzo de 1982, acordó aprobar el Presupuesto de ejecución de Obra de la Sala del Ayuntamiento cuyo presupuesto es de 606.498 pesetas.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de 30 días pueda ser examinado el referido proyecto en la Secretaría Municipal de este

Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

San Millán de Lara, a 14 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles, redactado por el Arquitecto don José A. Tudanca de las Heras, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, durante el cual se podrán presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra el mismo.

Anguix, a 15 de marzo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE AGES

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de 25 de febrero de 1982, el proyecto de ampliación de captación de agua, de esta localidad, redactado por el Ingeniero Técnico de Construcciones Civiles, D. Julio Juárez Moral, y cuyo presupuesto de ejecución es de 519.389,51 pesetas.

Dicho proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por período de quince días, a los efectos de lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local.

Agés, a 12 de marzo de 1982. — El Alcalde-Pedáneo, Francisco García.

JUNTA VECINAL DE BOCOS

Esta Junta Vecinal, en sesión de 12 de marzo actual, aprobó el proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta localidad y que se halla expuesto al público, por espacio de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, en la Casa de Concejo, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Bocos, a 15 de marzo de 1982. — El Alcalde de Barrio, Jesús López.

AYUNTAMIENTO DE SASAMON

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 27 de febrero de 1982, adoptó por mayoría absoluta legal de sus miembros, el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto de pavimentación de caminos en esta localidad,

redactado por el Ingeniero de C. C. y Puertos, D. Alfredo Peraita Lechosa, que asciende a la suma de once millones ciento trece mil doscientas cuarenta y una pesetas de ejecución por contrata, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de treinta días, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sasamón, 8 de marzo de 1982. — El Alcalde, José Rilova Hurtado.

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobado por este Ayuntamiento la memoria valorada de reparación de la Casa Consistorial de esta localidad, redactada por los arquitectos técnicos don Miguel Martín Camarero y don J. Ignacio Alegre López, por un importe de 3.547.491,47 pesetas, queda el mismo expuesto al público por término de 15 días, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que estimen oportunas y pasado dicho plazo no se admitirán ninguna.

Busto de Bureba, a 17 de marzo de 1982.—El Alcalde, José Luis Val Sáez.

JUNTA VECINAL DE VALDELAJEJA

Esta junta vecinal ha tomado acuerdo de aprobación de memoria valorada para las obras de pavimentación de calles públicas, redactada por el Ingeniero de Caminos, don J. Manuel Martínez Barrios, con un presupuesto de 1.490.107 pesetas, cuyo documento se halla de manifiesto en la Secretaría de esta junta vecinal por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y formular, en su caso, cuantas objeciones se ajusten a derecho.

Valdelateja, 17 de marzo de 1982. El Presidente, Claudio Iñiguez.

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

Este Ayuntamiento ha tomado acuerdo de aprobación de la memoria valorada para las obras de pavimentación de calles públicas de esta localidad, redactada por el Ingeniero de Caminos don Manuel Martínez Barrios, con un presupuesto de 7.494.604 pesetas, cuyo docu-

mento se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de 15 días a efectos de examen y, en su caso formular cuantas objeciones se ajusten a derecho.

Tubilla del Agua, 17 de marzo de 1982.—El Alcalde, Luis Díaz.

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Aprobado por esta junta vecinal, el proyecto técnico para la instalación del alumbrado público de esta localidad redactado por el Ingeniero T. Industrial don Miguel Angel Amo Presa, con un importe total de 377.340 pesetas, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de esta Junta Vecinal a fin de que durante el plazo de 15 días pueda ser libremente examinado y presentarse contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Barrio de San Felices, 18 de marzo de 1982.—El Alcalde, Florencio Ramos.

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

En sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha 6 de marzo de 1982, acordó aprobar el proyecto que ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Miguel A. Amo Presa, relacionado con el alumbrado público de Jaramillo de la Fuente, cuyo presupuesto es de 1.000.000 pesetas.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de 30 días, pueda ser examinado el referido proyecto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Jaramillo de la Fuente, a 16 de marzo de 1982.—El Alcalde, Vicente Alonso.

JUNTA VECINAL DE CARCEDO DE BUREBA

Esta junta vecinal ha tomado acuerdo de aprobación de proyecto técnico para las obras de alumbrado público en esta localidad, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Miguel-Angel Amo Presa, con un presupuesto de 1.392.119 pesetas, cuyo documento se halla de manifiesto en la Secretaría de esta

Junta por término de 15 días, durante cuyo plazo puede ser examinado y formular, en su caso, las objeciones que se ajusten a derecho.

Carcedo de Bureba, 17 de marzo de 1982.—El Presidente, Jesús Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada al efecto, el día 17 del corriente, aprobó el Proyecto de Instalación de alumbrado Público en Alcocero de Mola, redactado por el Perito Industrial, don Amador Díez Garrido.

El proyecto y demás documentos se exponen a información pública a fin de oír reclamaciones por el plazo de 30 días.

Alcocero de Mola, a 18 de marzo de 1982.—El Alcalde, José-María Arce.

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Confeccionado y aprobado por esta Corporación Municipal el Proyecto de nueva captación y conducción de agua a esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Gonzalo de la Mata Camarero y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Francisco Plaza Escudero, importante en la cantidad de, pesetas, 2.000.000, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de 30 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que transcurido que sea el mismo, no se admitirán ninguna de ellas.

Canicosa de la Sierra, 17 de marzo de 1982. — El Alcalde, Zacarías Abad Covaleta.

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Este Ayuntamiento ha tomado acuerdo de aprobación de memoria valorada para las obras de pavimentación parcial de calles públicas en esta localidad, redactada por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrios, con un presupuesto de 3.057.012 pesetas, cuyo documento se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de 15 días, durante cuyo plazo puede ser examinado y for-

mular, en su caso, cuantas objeciones se ajusten a derecho.

Sargentos de la Lora, 17 de marzo de 1982.—El Alcalde, Leoncio Ruiz.

Este Ayuntamiento ha tomado acuerdo de aprobación del proyecto técnico para las obras de alumbrado público en esta localidad, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Miguel Angel Amo Prensa, con un presupuesto de pesetas, 1.653.596, cuyo documento se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de 15 días, durante cuyo plazo puede ser examinado y formular, en su caso, cuantas objeciones se ajusten a derecho.

Sargentos de la Lora, 17 de marzo de 1982.—El Alcalde, Leoncio Ruiz.

Formado por este Ayuntamiento el Padrón sobre el concepto fiscal del Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el año actual de 1982, conforme disponen los artículos 77 y siguiente del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días hábiles a fin de que los contribuyentes obligados al pago del mismo puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sargentos de la Lora, 15 de marzo de 1982.—El Alcalde, Leoncio Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

En sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha seis de marzo de 1982, acordó aprobar el Presupuesto de ejecución de Obra de la Sala del Ayuntamiento cuyo Presupuesto es de pesetas 845.284.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días pueda ser examinado el referido proyecto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Jaramillo de la F., a 14 de marzo de 1982. — El Alcalde, Vicente Alonso.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día seis de marzo de 1982, de la venta de 100 metros cúbicos de leña, propiedad de ICONA, se anuncia nueva licitación para la compra de la leña anteriormente citada, con el 10 por 100 de rebaja con el precio inicial. El plazo de las proposiciones será de diez días hábiles y la apertura de las plicas al día siguiente de la terminación de la presentación de las proposiciones y hora de las 10.30, en la Casa Consistorial.

Palazuelos de la Sierra, a 13 de marzo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

1559.—1.100,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN PANTALEON DEL PARAMO

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 9 de marzo de 1982, dos parcelas de terreno para su arrendamiento, propiedad de la Junta, se anuncia nueva licitación para optar al arriendo anteriormente indicado, con una rebaja de 5.000 pesetas cada una al precio inicial. El plazo de las proposiciones será de diez días hábiles y la apertura de plicas al día siguiente de la finalización de la presentación de las proposiciones y hora de las 10, en la Junta Administrativa.

San Pantaleón del Páramo, a 13 de marzo de 1982. — El Presidente (ilegible).

1558.—1.150,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se han solicitado duplicados por extravío de los resguardos de depósito de valores núms. 74.314, 75.417, 75.422, 75.448, 75.462 y 68.416.

Plazo para oposición: 15 días.

1549.—1.500,00